JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

Fecha: septiembre 30 de 2026

La Institución Educativa John F. Kennedy, en ejercicio de su autonomía administrativa y en cumplimiento de las directrices fijadas para la ejecución de los recursos transferidos por la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí, requiere contratar la COMPRAVENTA DE COMPUTADORES Y GABINETES PARA ALMACENAMIENTO DE CELULARES, orientados a fortalecer los ambientes pedagógicos de aprendizaje y dar cumplimiento a las políticas municipales de innovación educativa y convivencia escolar. La necesidad se fundamenta en:

- **Dotación de Equipos de Cómputo (Medios Pedagógicos):** Adquisición de computadores de escritorio con el objetivo de actualizar la infraestructura tecnológica institucional para el cierre de brechas digitales y el fortalecimiento de competencias en ciencia, tecnología y habilidades del siglo XXI.
- **Dotación de Mobiliario Escolar (Gabinetes para Dispositivos Móviles):** Adquisición de gabinetes de almacenamiento de celulares, atendiendo a la decisión institucional de regular y custodiar de forma segura los dispositivos móviles durante la jornada de clases, mitigando distractores y promoviendo la concentración y la salud mental escolar.

Propósitos Operativos y Pedagógicos

- **Cierre de brecha digital y robustez técnica:** Integrar equipos de cómputo de alta velocidad y arquitectura sólida que soporten software educativo actualizado, investigación en el aula y gestión de información escolar.
- **Gestión de aula y enfoque atencional:** Disponer de estructuras físicas seguras (gabinetes bajo llave) en los salones de clase para resguardar los teléfonos móviles de los estudiantes, garantizando la custodia de sus pertenencias y generando un ambiente libre de interrupciones durante el desarrollo de las actividades académicas.

Propósitos Institucionales y de Calidad

- **Garantizar ambientes dignos y pertinentes:** Articular la infraestructura y el mobiliario con las metas del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), fortaleciendo la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- **Garantía del derecho fundamental a la educación:** Cumplir el mandato del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y los lineamientos de la

Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

Ley 715 de 2001, invirtiendo los recursos transferidos en provecho directo de la formación integral de los educandos.

La adquisición se encuentra sujeta a los lineamientos establecidos en la:

Resolución N.º 525382 del 26 de diciembre de 2025 (Alcaldía de Itagüí - Secretaría de Educación): Mediante la cual se transfieren recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) destinados expresamente a la actividad: *"Dotación institucional de medios pedagógicos instituciones educativas (computadores)"*. Esta partida tributa a la Línea Estratégica 5 del Plan de Desarrollo "Itagüí Somos Todos 2024-2027", Programa 18: *"Todos en una escuela incluyente, innovadora y con calidad"*, impactando directamente el indicador de *"Sedes dotadas con dispositivos tecnológicos / Sedes con equipos de cómputo"*.

Resolución N.º 350399 del 12 de agosto de 2026 (Alcaldía de Itagüí - Secretaría de Educación): Por medio de la cual se transfieren recursos del SGP para la actividad: *"Dotación institucional de mobiliario escolar (gabinetes)"*. Esta asignación cofinancia la implementación de la Circular 74 del 26 de marzo de 2026 (*"Lineamientos institucionales para la regulación del uso de dispositivos móviles en el contexto escolar"*), enmarcada en el Programa 17: *"En Itagüí, la escuela es para todos"*, que impacta el indicador de *"Aulas mejoradas intervenidas / ambientes de aprendizaje intervenidos"*.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante.

FUNDAMIENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación Nº 01 del 20 de enero 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Y las resoluciones N.º 525382 del 26 de diciembre de 2025 y N.º 350399 del 12 de agosto de 2026 de la Alcaldía de Itagüí - Secretaría de Educación.

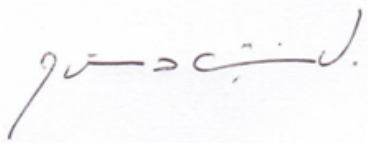

Firma del Rector(a)